



APM TERMINALS  Lifting Global Trade.

CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A., EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXXVIII CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE

En San Roque, a 10 de junio de 2018

REUNIDOS

De una parte,

Excmo. D. Juan Carlos Ruiz Boix, alcalde-presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), mayor de edad, provisto de DNI nº 32051843-D, actúa en nombre y representación de la institución, con CIF: P1103300H, y domicilio social en Plaza de las Constituciones s/n, 11360. San Roque (Cádiz), nombrado como tal en la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, cuya representación ostenta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.B de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Asistido en su condición de fedataria pública, por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Doña Ana Núñez de Cossío.

De otra parte,

Sr. D. Eduardo González Mazo, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2011 de 31 de marzo (BOJA núm. 65 de 7 de abril de 2011), y de conformidad con las competencias que se le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A nº 207 de 28 de octubre), modificados por los Decretos número 2/2005, de 11 de enero, 4/2007 de 9 de enero y 233/2011, de 12 de julio.

Y de otra parte,

D. Jesús Alfredo Cáceres Margarit, mayor de edad, con D.N.I. número 31260639M en calidad de apoderado de la mercantil APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A, con domicilio en Muelle Juan Carlos I, S/N, de Algeciras (Cádiz-España). inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 574 general, folio 116, hoja nº M-12542, Inscripción 60, y C.I.F número A-28.984.045, representación que ostenta en su condición de Apoderado de dicha Sociedad, en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Los Barrios, Don Ramón Corrales Andreu, en fecha 18 de abril 2017 y bajo el número 572 de su protocolo.



APM TERMINALS  *Lifting Global Trade.*

Se reconocen las partes capacidad y legitimación suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración Empresarial, en actividades de interés general en representación de sus instituciones, en orden a la participación financiera de la **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** en las actividades de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, a cuyo efecto,

EXPONEN

I.- Que, **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.**, se dedica a la actividad de transporte de mercancías en contenedores.

II.- Que los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque son organizados conjuntamente por el Ayuntamiento de San Roque y la Universidad de Cádiz. Esta relación institucional se encuentra regulada por un Convenio de colaboración entre ambas entidades. Dicho Convenio deja abierta la posibilidad de participación de otras entidades públicas, funcionales o territoriales o entidades privadas.

III.- Que habiendo las partes acordado los términos de colaboración en la financiación del XXXVII Curso de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque y para que tenga adecuada regulación, se encauce mediante el presente Convenio de Colaboración Empresarial, en actividades de interés general, de los previstos en el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y que, en ningún caso, debe considerarse que persigue los fines de los contratos de patrocinio publicitario recogidos en el artículo 24 de la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este convenio que **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** pacta colaborar en la financiación del XXXVII Curso de Verano de la UCA en San Roque.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

TERCERA.- APORTACION ECONÓMICA



La compañía **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** patrocina el XXXVIII Curso de Verano con una aportación económica de **TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (3.800,00 €)** por la edición correspondiente al año 2018 de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque. Dicha aportación deberá hacerse efectiva al inicio de la actividad y en la cuenta a nombre de la **UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la colaboración recogida en este convenio, será abonada por **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.**, mediante transferencia bancaria a la Universidad de Cádiz con número de cuenta **ES73 0049-4870-80-2110342440** y por concepto "Servicio de Extensión Universitaria - Curso de Verano en San Roque".

Si fuese requerido por la Entidad Colaboradora, la Universidad de Cádiz presentará una certificación acreditativa a la aportación realizada.

CUARTA.- COMPROMISOS

I.- La Universidad de Cádiz asume las labores de gestión del presente patrocinio, quedando autorizado su personal a realizar cualquier actuación ante el patrocinador, como puede ser la solicitud de información o documentación o la reclamación del ingreso de la aportación.

II.- **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** podrá acceder a un número acordado de plazas gratuitas para el personal de su centro, previa coordinación con su Área de Comunicación.

III.- El Ayuntamiento de San Roque, a través de este convenio, se compromete a dejar constancia de la colaboración de **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** en la acción llevada a cabo. De esta forma, aparecerá el logotipo de **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** en las acciones de comunicación relacionadas con el evento en relación a este convenio.

Igualmente se dará amplia información de este convenio en los medios periodísticos a través de las declaraciones, ruedas de prensa y notas que se emitan, de acuerdo con el Departamento de comunicación de la compañía **APM TERMINALS ALGECIRAS**.

QUINTA.- IMAGEN

Las entidades firmantes velarán por la imagen de la compañía **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** así como de la calidad de la acción objeto de este convenio.

SEXTA.- REGIMEN FISCAL

Tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la difusión de



la participación de la **APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.** no constituirá una prestación de servicios.

SEPTIMA.- PROTECCION DE DATOS Y CESION DERECHOS DE IMAGEN

Las partes se comprometen a tratar los datos personales, económicos, académicos y/o profesionales, derivados de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, de tratamiento de datos personales (GDPR).

La finalidad del tratamiento es la gestión del contrato y los datos de los alumnos de los cursos formativos, para cumplir con el objeto de este Convenio.

No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal o para la prestación de un servicio directamente relacionado con los fines descritos.

Los datos se conservarán mientras exista una obligación legal, o un interés mutuo para mantener el fin del tratamiento, y cuando ya no sea necesario para tal fin, se suprimirán con medidas de seguridad adecuadas para garantizar la seudonimización de los datos o la destrucción total de los mismos.

Para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión de sus datos y limitación u oposición a su tratamiento, el afectado podrá dirigir comunicación motivada, acreditando su identidad, a la dirección de cualquier de las partes quien deberá remitir inmediatamente dicha solicitud a la entidad a la que corresponda su contestación.

OCTAVA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de resolución del presente convenio de colaboración:

- a) La expiración del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, en lo previsto en el presente convenio de colaboración.

NOVENA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio de colaboración, deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes.



APM TERMINALS  Lifting Global Trade.

En el supuesto caso que no se llegara a un acuerdo, las partes, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital (España).

Y en prueba de conformidad firman los intervinientes, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR APM TERMINALS ALGECIRAS, S.A.

**POR EL AYUNTAMIENTO
DE SAN ROQUE**

Fdo.: Jesús Alfredo Cáceres Margarit

Fdo.: D. Juan Carlos Ruiz Boix

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: D. Eduardo González Mazo

Fdo.: D^a. Ana Núñez de Cossío.